

administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública CENTRAL DE LINPIEZA MEC. "LA RAPIDA", quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño (calle Gran Vía, 26).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuantas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número A26024364CEN se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 6 de Noviembre de 1989.— El Jefe de la Unidad.

Administración de Hacienda de Calahorra

Notificación

III.B.1454

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 (B.O.E. de 18 de Julio) y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se pone en su conocimiento, que habiendo sido declarados fallidos sus débitos tributarios con la Hacienda Pública estatatl, se les inicia expediente de baja provisional en el Índice de Entidades, conforme al art. 274 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/82, de 15 de Octubre significándoles que de no satisfacer sus deudas tributarias en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación, se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Público correspondiente.

EXPEDIENTE	DEVOINACION	LOCALIDAD
A26044420	FERDABER, S.A.	CALAHORRA
A26022582	COLECCIONAL CALAHORRA, S.A.	CALAHORRA
B26003988	SATURNO SL	CALAHORRA
B26022632	SALASA SL	CALAHORRA
B26015958	INMOBILIARIA RIOJA BAJA SL	CALAHORRA
A26028724	CALZADOS JULIAN SA	C. LA RIOJA
B26032060	ENVASES ADON LUCERA SL	CALAHORRA
A26001685	ALIMENTOS RIOJANA SA	CALAHORRA
A26024307	ELANCA SA	REINOSO DE SOTO
A260744993	CIA. EXPEDIMENTOS DE ALIMENTOS SA	PARADJON
B26021923	CALZADOS LA EMPERATRIZ SL	AUTOL
A26024950	DEKCAR SA	AUTOL
A26021139	AUTOL CALZADOS SA	AUTOL
A26023960	SPORTACOS SA	ARNEDO
A26037978	CALZADOS MERRAR SA	ARNEDO
B26008201	ABLD TORRECIJILLA SL	ARNEDO
B26012591	TOMAS MAJUELO SL	ARNEDO
A26064204	PIRSUELAS SA	QUEL
A26030338	CALZADOS LARGA SA	QUEL
A26000786	BELSUS Y LATORRE SA	ALFARO
B26011379	LARCOPAS SL	ALFARO
C26017715	GUTIERREZ SEGURA SRC	ALFARO
A26027391	LENIA SA	ALFARO
A26033415	LUBILES ALFARO SA	ALFARO
A26022160	EXPLOACION AGROPECUARIA EL VALLE	ALFARO
A26022442	MERLINOS HIRANDA SA	ALFARO

Calahorra, 26 de Octubre de 1989.— El Administrador, José Luis Mozas y García de Leániz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de error

III.B.193

Advertido error en la publicación del texto de la Revisión Salarial para 1988, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de La Rioja, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 38 de 30 de Marzo de 1989, en su página 498, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Se ha de intercalar un párrafo, omitido por error, al final del acuerdo primero de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Edificación y Obras Públicas de La Rioja, que dice así:

"Las cantidades que correspondan, en su caso, a cada trabajador se harán efectivas en una mensualidad, y con la fecha limite hasta el último día del mes siguiente en que estos acuerdos salgan publicados en el Boletín Oficial de La Rioja."

Logroño, 14 de Noviembre de 1989.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio

III.B.1443

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. HELIODORO FERNANDEZ EZQUERRO, se ha dictado con fecha 10 de Octubre de 1989 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: Deudor: Don Heliodoro Fernández Ezquerro.

Domicilio: Teresa Gil de Gárate, 51 Logroño.

Debitos: Certificaciones de descubierto números 88/61, 88/9174 y 88/9175 del Régimen General correspondiente al periodo Enero 1984 a Marzo de 1985.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 100.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Tres millones doscientas sesenta y tres mil treinta y cuatro (3.263.034) pesetas.

Inmueble: Local de negocio o almacén en planta baja denominada C-1 de la casa en Logroño, en la Calle Queipo de Llano número 51, que tiene una superficie construida de 193,40 metros cuadrados, todos ellos cubiertos y linda Oeste con calle de su situación; Este con local denominado C-3; Norte, lonja B-2 de la casa número 55 de la calle Queipo de Llano y Sur, con portal y caja de escalera. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de ocho enteros por ciento. Inscrita al Libro 434, Folio 111, Finca número 31.901.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. Heliodoro Fernández Ezquerro y a su esposa Doña Concepción Navarro Escarza, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Edicto

III.B.1459

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por la Unidad de Recaudación Ejecutiva, de La Rioja, se ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores que a continuación se relacionan:

POR CARECER DE BIENES:

26/600.205 JOSE FACES SANCHO D.N.I. 16.451.993
Afiliaado a la Seguridad Social número 26/192.710
Importe del débito: 830.335 pesetas.
Periodo en descubierto: Enero 1983 a Diciembre 1987.